

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS

2.1 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Alcaldía Presidencia está interesada en la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Suboficial de la Policía Local, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo los precios-tipo de negociación en dos grupos, excluido I.V.A., y a la baja, los siguientes:

GRUPO-A

DESCRIPCION	PRECIO TIPO POR UNIDAD SIN IVA	PRECIO TIPO POR UNIDAD CON IVA (16%)	PRECIO TOTAL CON IVA
POLO DE MANGA CORTA BICOLOR:	61,00 €	9,76 €	70,76 €
POLO DE MANGA LARGA BICOLOR:			

	61,00 €	9,76 €	70,76 €
PANTALÓN BIELASTICO MARINO INVIERNO:	72,38 €	11,58 €	83,96 €
PANTALÓN BIELASTICO MARINO VERANO:	72,38 €	11,58 €	83,96 €
PANTALÓN INTERIOR TERMICO:	26,80 €	4,28 €	31,08 €
JERSEY CREMALLERA BICOLOR TERMICO:	62,50 €	10,00 €	72,50 €
CAMISETA TERMICA THERMOLITE:	22,30 €	3,56 €	25,86 €
CAMISETA TERMICA COOLMAX:	12,10 €	1,93 €	14,03 €
CALCETINES DE INVIERNO:	6,70 €	1,07 €	7,77 €
CALCETINES DE VERANO:	4,80 €	0,76 €	5,56 €
CAMISETA INTERIOR AZUL MARINO:	9,75 €	1,56 €	11,31 €
CAZADORA BICOLOR CON FORRO POLAR REUT:	350,49 €	56,07 €	406,56 €
BOTA PIEL Y CORDURA:	71,76 €	11,48 €	83,24 €
BOTA PIEL Y CORDURA CON GORETEX:	160,90 €	25,74 €	186,64 €
BOTA DE AGUA:	15,02 €	2,40 €	17,42 €
ZAPATO PIEL NEGRO:	58,05 €	9,28 €	67,33 €
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO EXTERIOR	814,23 €	130,27 €	944,50 €
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO INTERIOR	786,60 €	125,85 €	912,45 €
IMPERMEABLE BICOLOR	250,00 €	40,00 €	290,00 €
PANTALÓN IMPERMEABLE	18,73 €	2,99 €	21,72 €
TOTALES GRUPO A	2.937,49 €	469,92 €	3.407,41 €

GRUPO-B

CASCO DE MOTO CONVERTIBLE:	206,26 €	33,00€	239,26 €
CASCO DE MOTO DISTRITO	120,64 €	19,30 €	139,94 €
CINTO DOBLE SEGURIDAD	48,03 €	7,68 €	55,71 €
DEFENSA ACERO LIGERO EXTENSIBLE	120,71 €	19,31 €	140,02 €
FUNDA GIRATORIA	44,67 €	7,14 €	51,81 €
JUEGO DE GRILLETES	37,50 €	6,00 €	43,50 €

PORTA GUANTES	5,50 €	0,88 €	6,38 €
GUANTE ANTICORTE NIVEL 5	50,00 €	8,00 €	58,00 €
SILBATO	3,85 €	0,61 €	4,46 €
FUNDA GRILLETES LONA SEMIDESCUBIERTA	15,63 €	2,50 €	18,13 €
FUNDA DE LONA SPRAY DEFENSA	10,63 €	1,70 €	12,33 €
SPRAY DEFENSA	13,75 €	2,20 €	15,95 €
TOTALES GRUPO B	677,17	108,32	785,49

QUINTO.- Aprobar el gasto de 50.400,00 euros, más la cantidad de 9.600,00 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un total de 60.000,00 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a dieciséis de febrero de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE